



*Universidad Nacional
de Villa María*

"2019 - Año de la Exportación"

VILLA MARÍA, 15 MAY 2019

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 166/2003, de fecha 5 de Junio de 2003, ratificada por Resolución de Consejo Superior N° 102/2008, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución Rectoral se aprobó el "Reglamento para la solicitud, confección y entrega de Diplomas de Títulos de las Carreras de Pregrado, Grado y Postgrado" de la Universidad Nacional de Villa María.

Que, en los Artículos 10 y 13 del citado Reglamento se estableció el valor de los aranceles para la confección de Diplomas y para la realización de Actos de Colación Privados, cuyos montos podrán ser modificados por Resolución Rectoral.

Que, por Resolución Rectoral N° 593/2016 se establecieron aranceles para los trámites que realicen alumnos o egresados de esta Casa de Altos Estudios.

Que, resulta necesario actualizar los valores de los aranceles referidos precedentemente y establecer nuevos valores según corresponda, para los trámites que no estén previstos en la Resolución referida en el Visto.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-

ESTABLECER aranceles para los trámites que realicen alumnos o egresados de la Universidad Nacional de Villa



Universidad Nacional
de Villa María

María, los que registrarán a partir de la fecha de la presente Resolución Rectoral, según el siguiente detalle:

REPOSICIÓN DE LIBRETA UNIVERSITARIA	\$ 500,00
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO ANALÍTICO	\$ 250,00
EXPEDICIÓN DE DIPLOMA DE PREGRADO, GRADO Y POSTGRADO (ORIGINAL)	\$ 1.000,00
EXPEDICIÓN DE DUPLICADO, TRIPPLICADO Y SUBSIGUIENTES DE DIPLOMA DE PREGRADO, GRADO Y POSTGRADO	\$ 2.000,00
ACTO DE COLACIÓN PRIVADA	\$ 1.500,00
CERTIFICADO DE DIPLOMA EN TRÁMITE	\$ 300,00
LEGALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS DE DIPLOMA O CERTIFICADO ANALÍTICO	\$ 200,00
ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN A LOS FINES DE LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN	\$ 750,00

ARTÍCULO 2°.-

Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 385



ABOG. MARÍA PAULA MIOZZO
Secretaria General
Universidad Nacional de Villa María



ABOG. LUIS A. NEGRETTI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
VILLA MARÍA